

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N°102
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "ÉLIZABETH ARIAS MARTINÉZ =VS= J&J SEGUROS Y JESÚS BETHANCOURT FERNÁNDEZ"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:**"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL**---Panamá, veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026).----Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia N°85 de 29 de octubre de 2025, proferida por el Juez Tercero de Trabajo de la Primera Sección, en el proceso laboral ÉLIZABETH ARIAS MARTINÉZ =VS= J&J SEGUROS Y JESÚS BETHANCOURT FERNÁNDEZ----Sin costas.----FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 107; 732, 735, 752, 892, 914; 919; 940; 972 y demás concordantes del Código de Trabajo.----Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.---(fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.----(fdo.) RAFAEL PINZÓN V.----(fdo.) ROSALINDA ROSS S.----(fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

MD.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 103
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:



Que en la acción propuesta por "**ALBERTO AUGUSTO JURADO MIRANDA -VS- HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., HYUNDAI ENGINEERING CO. LTD, Y POSCO ECO & CHALLENGE CO. LTD., que conforman el CONSORCIO HPH JOINT VENTURE**"---- que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia----cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, veinte (20) de enero de dos mil veintiséis(2026)**."----En consecuencia, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia No.075-JCD-04-2025 de 14 de octubre de 2025, proveniente de la Junta de Conciliación y Decisión No.4, en el proceso **ALBERTO AUGUSTO JURADO MIRANDA contra HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD, HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. y POSCO ECO & CHALLENGE CO. LTD.**---- Sin costas.----**Fundamento de Derecho:** Artículos 77, 575, 730, 732, 735, 764, 765, 766, 892, 914, 919, 940, 972 y demás concordantes de Código de Trabajo. Ley No.72 de 15 de diciembre de 1975. Ley No.13 de 30 de abril de 1982.-----**Notifíquese y Cúmplase.**----(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**----(fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**----(fdo.) **CARLOS E. DE ICAZA M.**----(fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

MD.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

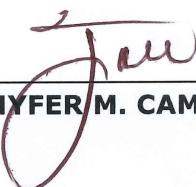


EDICTO N°. 104
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "PANAMA CLEAN SERVICES, S.A. -VS- GUILLERMO ANTONIO MOLINA RANGEL"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, veintiuno de enero de dos mil veintiséis.---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "PANAMA CLEAN SERVICES, S.A. -VS- GUILLERMO ANTONIO MOLINA RANGEL", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).----Notifíquese,---(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**, Magistrado Sustanciador.---(fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

MD.-